

Radicado No. 9977494

Popayán, 20/12/2023

Señor/a

NUBIA RODRIGUEZ BENJUMEA

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: No

Dirección: DIR CRA 15A 10 76

Celular: 3137539074

Cédula: 31290795

Producto: 631471062 - Ruta: N/A

Santander De Quilichao – Cauca

Asunto: Solicitud número 9977494 del 22 de noviembre de 2023. Notificación por aviso.

Estimado señor/a Rodríguez:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

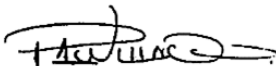
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 9977494 expedido el día 11 de diciembre de 2023,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 9977494 del 11 de diciembre de 2023 en un (01) folio.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Soporte Clientes

CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: APQA

Solicitud: 9977494

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

No. DE SOLICITUD: 9977494**PETICIONARIO:** NUBIA RODRIGUEZ BENJUMEA**PRODUCTO SERVICIO:** 631471062**DIRECCIÓN DEL PREDIO:** DIR CRA 15A 10 76**DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:** DIR CRA 15A 10 76-SANTANDER DE QUILICHAO**TELÉFONO:** 3137539074**CORREO ELECTRÓNICO:****FECHA Y HORA DE RADICACIÓN:** 22-11-2023 14:45:45**CÉDULA:** 31290795**MUNICIPIO:** 19698 - SANTANDER DE QUILICHAO**CAUSAL:****ANEXOS:**

☒ FACTURACIÓN ☐ PRESTACIÓN ☐ INSTALACIÓN ☐
SOLICITUD

☒ NO ☐ SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: CLIENTE RECLAMA CONSUMO ALTO PERIODO DE NOVIEMBRE /2023**FECHA DE RESPUESTA:**

DECISIÓN: EN RESPUESTA A SU SOLICITUD NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE SE ORDENARON PRUEBAS EN CAMPO CON EL OBJETO DE PODER RESOLVER SU RECLAMACIÓN, PARA LO CUAL SE REALIZÓ LA ORDEN DE TRABAJO NO. 10249961 DEL 23-11-2023, SE VERIFICA QUE LA LECTURA DEL MEDIDOR INSTALADO EN EL PREDIO ES DE 20632. EN VISITA TÉCNICA SE ENCONTRÓ PREDIO CON SERVICIO NORMALIZADO EN FACHADA. SE ENCUENTRA TENSIÓN DE 119.4 VOLTIOS Y UNA CORRIENTE DE 3.38 AMPERIOS DE LOS CUALES 1.40 NO FUE POSIBLE DETERMINARLOS, LO QUE PUEDE SER UNA POSIBLE FUGA, SE NOTIFICA AL USUARIO PARA REALIZAR REVISIÓN INTERNA CON UN TÉCNICO ELECTRICISTA PARTICULAR. POR LO TANTO NO ES PROCEDENTE REALIZAR AJUSTE ALGUNO AL CONSUMO LIQUIDADADO OBJETO DE LA RECLAMACIÓN, YA QUE FUE ESTABLECIDO CON BASE EN LA ESTRICTA DIFERENCIA DE LECTURAS TOMADAS AL MEDIDOR INSTALADO EN EL PREDIO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA RESOLUCIÓN CREG 108 DE 1997, ASÍ: ¿CON EXCEPCIÓN DE LOS SUSCRIPTORES O USUARIOS CON MEDIDORES PREPAGO, EL CONSUMO A FACTURAR A UN SUSCRIPTOR O USUARIO SE DETERMINARÁ CON BASE EN LAS DIFERENCIAS EN EL REGISTRO DEL EQUIPO DE MEDIDA ENTRE DOS LECTURAS CONSECUTIVAS DEL MISMO? DE ACUERDO CON LO ANTERIOR SE RATIFICA EL VALOR DE LA FACTURA. SE LE RECUERDA QUE EL CONSUMO DEPENDE DE LA FRECUENCIA, TIEMPO Y UTILIZACIÓN DE LOS APARATOS ELÉCTRICOS Y/O ELECTRODOMÉSTICOS INSTALADOS EN EL PREDIO Y SU DISMINUCIÓN DEPENDERÁ DEL USO RACIONAL QUE SE LE DÉ A LA ENERGÍA. SE RECOMIENDA REALIZAR LA RESPECTIVA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS DEL INMUEBLE.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN:

Funcionario responsable:
MARIA NATALIA ZUÑIGA
Auxiliar Integral

El Notificado: _____**Cédula de ciudadanía:** _____